



RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE

(Marzo 16 de 2023)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 740 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 19 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023, inclusive, al servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.012.350.483, quien ejerce el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 785 del 15 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, a partir del 20 de diciembre de 2022 y hasta el 06 de enero de 2023, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022.

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que el servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, mediante formato de interrupción de vacaciones, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del 16 de marzo de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, del servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, para ser disfrutadas a partir del 16 de marzo y hasta el 5 de abril de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 10 de abril de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 16 de marzo al 5 de abril de 2023, inclusive, al servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.012.350.483, quien ejerce el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 10 de abril de 2023.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 días de marzo de 2023**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez - Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---